

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Sexta

##### Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1368/2000, se ha dictado la siguiente

Excelentísimos señores: Presidente, señor Hernando Santiago y señor Xiol Ríos.

«Providencia: En la villa de Madrid a 29 de septiembre de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, requiérase a doña Ángela Pulgarín Chávez, para que en el plazo de diez días, confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones.

Respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria, según manifiesta, de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente, lo que certifico.

Y para que sirva de requerimiento a la recurrente, doña Ángela Pulgarín Chávez, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 2000.—La Secretaria, María del Rosario Barrio Pelegrini.—70.914.

##### Sección Sexta

##### Cédula de requerimiento por edictos

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 932/00, que se tramita ante la misma a instancias de don Franco Alcívar Lozano Guaitas, contra el Ministerio de la Presidencia por la existencia de todos los actos de aplicación de la Ley Orgánica 7/1985, y/o por los de la Ley de Extranjería 4/2000, y/o la inactividad del Consejo de Ministros, dictó la siguiente, que dice así:

Excelentísimos señores: Presidente Magistrados: Mateos y Xiol.

«Providencia: Madrid a 25 de julio de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, requiérase al recurrente, don Franco Alcívar Lozano Guaitas, para que en el plazo de diez días, que al efecto se le otorgan, concrete y especifique el acto administrativo contra el que interpone una serie de actos de aplicación, sin concreción, de determinada disposición general, bajo apercibimiento de archivo. Y en cuanto a las medidas cautelares que solicita, una vez cumplido lo anteriormente acordado, se proveerá lo procedente. Y para la práctica

de la diligencia acordada, librese exhorto al Decano de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente, doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a don Franco Alcívar Lozano Guaitas, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de diciembre de 2000.—El Secretario.—70.728.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

Doña Carmen Amelia Goma García, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos con el número 263/1999, a instancia del Banco bilbao vizcaya sa representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra «Riveneón, Sociedad Limitada» representada por la Procuradora doña Beatriz Dorrego Alonso, y contra don Francisco Luis Riveiros Filgueira y doña María José Millán Álvarez, en reclamación de 16.619.092 pesetas, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados a los deudores:

1. Local sito en la planta sótano de la casa señalada con el número 1 de la calle San Pablo de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña al tomo 35, libro 35, folio 171, finca número 2.092; cuyo precio de tasación pericial que servirá de tipo para la subasta es de 10.000.000 de pesetas.

2. Finca número 7 de la calle Alondra que forma parte de la parcelación «O Castelo» en Monte Xalo, parroquia de Paleo, ayuntamiento de Carral. En ella existe una casa de planta baja y anejo terreno a su alrededor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña al tomo 2.422, libro 101, folio 128, finca número 7.019; cuyo precio de tasación que servirá de tipo para la subasta es de 12.000.000 de pesetas.

3. Finca número 9 de la calle Alondra, formando parte de la parcelación «O Castelo», en Monte Xalo, parroquia de Paleo, Ayuntamiento de Carral. Inscrita en ese Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al tomo 2.625, libro 110, folio 133, finca número 7.020; cuyo precio de tasación que servirá de tipo para la subasta es de 1.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de febrero del 2001, a las diez horas de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del tipo de tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, y que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquel el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. El ejecutante podrá hacer su postura en calidad de cederla a un tercero. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días, y rebaja de la tasación pericial en un 25 por 100, el próximo día 15 de marzo del 2001, a las diez horas de su mañana, y con las demás condiciones señaladas para la primera.

Asimismo en prevención de que tampoco hubiera postores para la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término de veinte días, el próximo día, 17 de abril del 2001, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo en igual cuantía que en la segunda subasta, persistiendo el resto de las condiciones señaladas para la primera.

A Coruña, 13 de diciembre de 2000.—El Juez y el Secretario.—71.505.

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 303/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Cano Jara y doña María del Carmen Rodríguez Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2349, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por